Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor - CODEC c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires s/ nulidad de contrato”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario, no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, representado por el **Dr. Diego Américo Robles,** con el patrocinio letrado del **Dr. Federico G. Salvático.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado en lo Civil y Comercial n° 13 de La Plata y Cámara Primera en lo Civil y Comercial de La Plata, Sala I.**